

GOBIERNO DE CHILE
Ministerio del Interior
Departamento de Extranjería
y Migración

N° int.: 2269099

APLICA AMONESTACION A PERSONA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 40067

SANTIAGO, 05 de Julio de 2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero, Ernesto Giovanni CARBAJAL HUAMAN de nacionalidad PERUANA, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería por Desarrollar actividades remuneradas y Residir ilegalmente.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos dl_70, dl_71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos ds_147, ds_148 y 149, bis inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONESTASE por escrito al extranjero Ernesto Giovanni CARBAJAL HUAMAN de nacionalidad PERUANA, por Desarrollar actividades remuneradas y Residir ilegalmente.

NOTIFIQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

REMITASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACION
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

CDH/GBL/EAT
[8] 05/07/2010
Distribución:
- Polint
- DEM


M^a Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Público